

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL-N° 008 -2026-GM-A/MPMN

Moquegua,

13 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N° 003-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 036-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 17 -2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los Gobiernos Locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los Gobiernos Locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, en relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo" (...); Sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...);

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47°; numeral 47.1; Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, así mismo en su artículo 47 numeral 47.2 del mismo decreto; establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular; a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa;

Que, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", Artículo 28° numeral 28.1 Subcapítulo IV, Capítulo IV establece "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 003-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09/01/2026, emitido por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se solicita la Formalización de la Modificación Presupuestal para el mes de Diciembre 2025, para lo cual se adjunta anexo de las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático;

Que, en fecha 04/12/2025, mediante el Informe Legal N° 17 - 2026/GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, concluye; procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se Autorice la Formalización de la Modificación Presupuestal para el mes de diciembre 2025 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones), para lo cual se adjunta anexo de las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Formalización de la Modificación Presupuestal para el mes de diciembre 2025 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones), para lo cual se adjunta anexo de las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución de Gerencia Municipal se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre 2025, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Julio Granados Cúlimbo
GERENTE MUNICIPAL

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
 "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

En aplicación del artículo 13°, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
MIÉRCOLES 14 DE ENERO DEL 2026

Salón Consistorial "Mariscal Domingo Nieto" de la Honorable Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto"
HORAS 04:30 PM

AGENDA

1°.- Aprobación del Dictamen N° 007-2025-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente a la propuesta de aprobar la transferencia financiera a favor de las Municipalidad de Centro Poblado de Los Ángeles, San Francisco y Chen Chen, por el monto de S/. 15,795.00 soles, destinado al pago de dietas de sus alcaldes, conforme al monto equivalente a la dieta mensual de los regidores provinciales. 1384

2°.- Aprobación del Dictamen N° 10-2025-COPPyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, correspondiente a la propuesta de autorizar al Titular del Pliego, la suscripción del "Convénio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carumas y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el financiamiento, ejecución y traslado de la Unidad Ejecutora del proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento de servicio de Agua del Sistema de Riego del Sector Común Grande – Miraflores de la Comunidad de Ataspayá, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con CUI N° 2243946". 1560

3°.- El Informe Legal N° 1675-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, correspondiente a la solicitud de Desistimiento del Plan de Trabajo N° 01 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentada por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero.

4°.- El Informe Legal N° 1674-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, correspondiente a la solicitud de Desistimiento del Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Nicolas Sáenz Pascual.

5°.- El Informe Legal N° 1676-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, correspondiente a la solicitud de Desistimiento del Plan de Trabajo N° 03 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Nicolas Sáenz Pascual.

6°.- El Informe Legal N° 1719-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación a la solicitud de Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 160-2025-MPMN, que aprueba la solicitud de petición de Afectación en Uso a plazo indeterminado, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante el Gobierno Regional de Moquegua, del Predio con P.E N° 11041618, para ser destinado al proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión Vial con la J.V. El siglo, J.V. Promuvi, del C.P. Chen Chen, Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua.

7°.- Aprobación de la Reconformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2026.

Moquegua, 07 de enero del 2026.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
 ALCALDE